



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 3482

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorias (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO

SDM-91218/ SONIA MARCELA CONTRERAS

LESMES

RESPUESTA N°.

SDM-SC-60416 del 10 DE ABRIL DE 2016

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL **8 DE OCTUBRE DE 2016**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35 Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se consultará legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso no folios, la respuesta dada a la petición por Radicado N° SDM-91218

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 8 DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 12 DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyecto y elaboró: Tatiana Dueñas, Asesora Jurídica Subdirección de Contravenciones y Tránsito

FIRMADO POR:

**ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO, DEREY JOHANNA RUIZ
GALICIA**

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ, D.C. 10 de abril de 2018

Bogotá D.C. 10 de abril de 2018
SDM-SC 60418

Señora
SÓNIA MARCELA CONTRERAS LESMES
CL 58 C No. 23 D - 70 SUR
Teléfono: 3127591197
Ciudad

REF: Respuesta SDM 51218

Señora Sonia,

En atención al radiado de la referencia, me permito informarle que existe un omecimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan corroborar la identidad del vehículo o del conductor así:

En los casos en que la infracción haya detectada por medios que permitan corroborar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo" (Subrayado fuera de texto)

Frente a la notificación del comparendo electrónico 11001000000016172305 del 29/01/2018 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM) para la fecha de imposición y entrega del mismo, que corresponde a la **CL 58 C No. 23 D - 70 SUR BOGOTÁ EBOGDTA D.C.** con el propósito de surtir la notificación personal, esta fue devuelto por la causal **DIRECCIÓN INCOMPLETA**, hecho que no es atribuible a la administración.

Consulta telefónica 161162

Consultas: SIM, R.D.A., Censos, Tránsito

Lineas de atención: Atención al Ciudadano

Información personal

Identificación	Nombre	Identificación	Nombre	Identificación	Nombre
Identificación	Nombre	Identificación	Nombre	Identificación	Nombre
Identificación	Nombre	Identificación	Nombre	Identificación	Nombre
Identificación	Nombre	Identificación	Nombre	Identificación	Nombre
Identificación	Nombre	Identificación	Nombre	Identificación	Nombre

Información de la empresa

Identificación

Identificación

Identificación

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Es así que **La Ley 1843 de 2017** que establece en su **Artículo 88 de la Ley 1483 de 2017** *“Enmendado ante la comisión de una contravención ostentada por el sistema de reglas tecnológicas, la autoridad os penaliza debe seguir el procedimiento que se describe a continuación.*

El orden se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la verificación del comparendo por parte de la autoridad, o por así comparendo y sus aportes al propietario del vehículo y a la empresa a la cual se encuentra vinculado este último caso, en el evento de que se trate de un vehículo de servicio público”

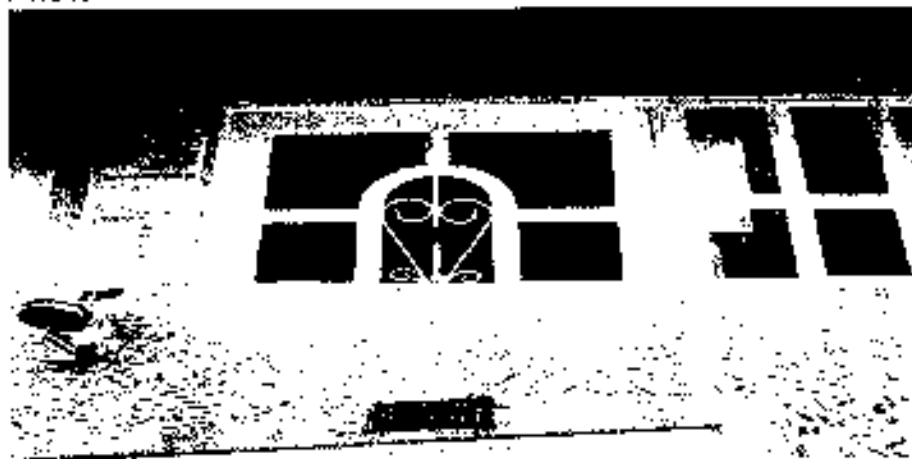
De la notificación dentro de los **tres días siguientes** a la comisión de la infracción le comunico que el artículo 125 de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1393 de 2010 establece que las ordenes de comparendo deben ser enviadas a la dirección asociada al último propietario con el ánimo de realizar la notificación personal a quien resulte involucrado en un proceso contravencional como consecuencia de la imposición de una orden de comparendo electrónica y ante la imposibilidad de realizar esta, se deben agotar otros medios para la notificación contemplado en el C.P.A.C.A.

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pase a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acude al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparendencia, cumplido así con lo normado, mediante Aviso C90 DEL 2018-02-09 notificado 16/02/2018.

Ahora Bien, en aras de garantizar el **DEBIDO PROCESO** se solicitó a la empresa de correspondencia realizar auditoría a la dirección CL 58 C No 23 D 70 SUR BOGOTÁ informe del cual responderé.

Que transa auditoría de diligencia en la dirección que le solicito realizara en la CL 58C 23D 70 SUR, según como remiten que es dirección en estudio pero se encuentra incompleta por que carece de terreno frente a ella.

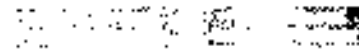
Cordialmente,
Jairo Carlos
Jairo Carlos
Pueda contar conmigo
4 febrero





ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ, D.C. 15 DE JULIO DE 2012



Señor
Sr. [Nombre]
Calle [Dirección]
Bogotá, D.C. [Código Postal]
[Firma]

Señor
Sr. [Nombre]
Calle [Dirección]
Bogotá, D.C. [Código Postal]
[Firma]

OP. 125621
727321138

OP. 125621
727321138

De acuerdo a lo expuesto se puede comprobar que la dirección es INCOMPLETA por tanto se conmina a que actualice su dirección ante el Organismo de Tránsito, conforme lo señala la Resolución 3027 de 2010 artículo 6 parágrafo 3 emitido por Ministerio de Transporte, así: En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación físico y/o electrónica en el sistema de información de tránsito de Bogotá, D.C. y en el sistema nacional de tránsito, y este a su vez, deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito RUNT...

Finalmente le informo que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En los anteriores términos se brinda respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"

[Firma]

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

BOGOTÁ, D.C. 15 DE JULIO DE 2012